

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 204 DE 2012

(diciembre 12)

Diario Oficial No. 48.643 de 13 de diciembre de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 229 de 2013>

Por la cual se realiza una delegación en materia de ordenación del gasto.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 229 de 2013, 'por la cual se realiza una delegación para la ordenación del gasto del Presupuesto del Sistema General de Regalías y se deroga la Resolución Reglamentaria número [0204](#) del 12 de diciembre 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.820 de 13 de junio de 2013.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4o del artículo [267](#) de la Constitución Política y el artículo [1o](#) del Decreto-ley 267 de 2000, señalan que la Contraloría General de la República es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo [111](#) del Decreto 111 de 1996, “por el cual se compilan la Ley [38](#) de 1989, la Ley [179](#) de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, consagra: “Para garantizar la independencia que el ejercicio del control fiscal requiere, la Contraloría General de la República gozará de autonomía presupuestal para administrar sus asuntos, según lo dispuesto por la Constitución y esta ley (Ley 179 de 1994, artículo [68](#))”.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, precisa que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que los artículos [6o](#) y [7o](#) del Decreto-ley 267 de 2000, al estipular lo relacionado con la autonomía administrativa y contractual, respectivamente, prescriben que el Contralor General de la República está facultado para definir todos los aspectos referentes al cumplimiento de sus funciones; suscribir en nombre y representación de la Entidad los contratos que debe celebrar sin perjuicio de la delegación que al efecto realice, conforme a lo previsto en el mismo decreto.

Que el Decreto-ley 267 de 2000, en su artículo [26](#) previó que el Contralor General de la República mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el referido decreto. Esta delegación

podrá recaer en los servidores públicos del nivel directivo de la Contraloría General de la República.

Que con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal, la Ley [1530](#) de 2012 en concordancia con el Decreto 1539 de 2012, establece una planta temporal de empleos en la CGR que regulan el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que con el fin de optimizar la gestión de los recursos asignados a la planta temporal de empleos creados en virtud del decreto mencionado en el párrafo precedente, se hace necesario delegar las facultades de ordenación del gasto que demande el funcionamiento de la mencionada planta, incluyendo la ordenación del gasto en materia contractual, cualquiera fuere la modalidad de contratación y cuantía de la misma.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 229 de 2013> Delegar en el Gerente de Gestión Administrativo y Financiero de la Contraloría General de la República, la ordenación del gasto en materia de regalías y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos de contratación establecidos en la Ley [80](#) de 1993, Ley [1150](#) de 2007 y sus decretos reglamentarios, relacionados con la ejecución presupuestal de regalías.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 229 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. [0192](#) de octubre 9 de 2012.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2012.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

